



## RESOLUCIÓN P/CP/Nº

# 8458

POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N° 1 – ADENDA DEL CONTRATO N° 9848/2025 – LOTES 2 Y 3, SUSCRITO CON EL CONSORCIO ELÉCTRICO CHAQUEÑO (LT S.A. – ABENGOA CHILE S.A.), INHERENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE KfW-FONPLATA N° 1753/2023 PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV VILLA HAYES – VILLA REAL – POZO COLORADO – LOMA PLATA Y LA SUBESTACIÓN POZO COLORADO EN 220 KV, EN LA REGIÓN OCCIDENTAL.

Asunción, 16 de julio de 2025

VISTO: El pedido formulado por Interno GT/DLT/5289/2025 de fecha 8 de julio de 2025 del Departamento de Supervisión de Línea de Transmisión de la División de Supervisión de Líneas de Transmisión, con la aprobación de la Gerencia Técnica, para la Modificación Contractual N° 1 - Adenda del Contrato N° 9848/25 – Lotes 2 y 3, suscrito con la el Consorcio Eléctrico Chaqueño (LT S.A. – ABENGOA CHILE S.A.), inherente a Licitación Pública Internacional ANDE KfW-FONPLATA N° 1753/2023, ID N° 450918, para Proyecto de Construcción de la Línea de Transmisión 220 kV Villa Hayes – Villa Real – Pozo Colorado – Loma Plata y la Subestación Pozo Colorado en 220 kV, en la Región Occidental; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Unidad Administradora del Contrato, Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión, manifiesta en su Dictamen Técnico, que la solicitud de inclusión del porcentaje de contribución (FOPREP) fue comunicada en su momento al organismo financiador, en fecha 2 de agosto y cuya no objeción fue publicada en el portal de la DNCP en fecha 7 de agosto de 2024, sin embargo por un error involuntario se omitió incluir en las adendas respectivas al momento del llamado. Asimismo, debido a disposiciones actuales emitidas por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, se requiere ajustes referentes a la documentación para los trámites aduaneros;

Que el objeto de la Modificación Contractual N° 1 - Adenda, consiste en ajustar la Sección IX – Condiciones Especiales (CE) – Parte A – Datos del Contrato en el apartado Obligaciones Generales del Contratista – Sub Cláusula 4.1 – Cláusula Especial sobre las Importaciones de los Equipos y Materiales y la Sección X – Formularios del Contrato Anexo 3 a las Condiciones Especiales del Contrato – Procedimientos de Pago, con la inclusión del porcentaje de contribución para el Fondo de Preinversión del Paraguay (FOPREP) conforme al Art. N° 16 de la Ley N° 6490/2020 “De Inversión Pública”. Así como el ajuste del detalle de la documentación para los trámites de despachos aduaneros. De conformidad a la Adenda N° 1, adjunto al Dictamen Técnico de la Unidad Administradora del Contrato;

Que el presente proceso se enmarca en lo dispuesto en el Art. 14° - Contrataciones Excluidas, Inc. e), de la Ley N° 7021/202 “De Suministro y Contrataciones Públicas”;

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N° 1 – ADENDA DEL CONTRATO N° 9848/2025 – LOTES 2 Y 3, SUSCRITO CON EL CONSORCIO ELÉCTRICO CHAQUEÑO (LT S.A. – ABENGOA CHILE S.A.), INHERENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE KfW-FONPLATA N° 1753/2023 PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV VILLA HAYES – VILLA REAL – POZO COLORADO – LOMA PLATA Y LA SUBESTACIÓN POZO COLORADO EN 220 KV, EN LA REGIÓN OCCIDENTAL.

Que, se cuenta con la No Objeción del Banco de Desarrollo KfW, para la referida modificación, conforme al correo electrónico de fecha 9 de julio de 2025;

Que cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/N° 90/2025 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 16 de julio de 2025;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL PRESIDENTE DE LA ANDE  
RESUELVE:**

1. Autorizar la Modificación Contractual N° 1 – Adenda del Contrato N° Contrato N° 9848/25 – Lote 2 y 3, suscrito con la el Consorcio Eléctrico Chaqueño (LT S.A. – ABENGOA CHILE S.A.), inherente a Licitación Pública Internacional ANDE KfW-FONPLATA N° 1753/2023, ID N° 450918, para Proyecto de Construcción de la Línea de Transmisión 220 kV Villa Hayes – Villa Real – Pozo Colorado – Loma Plata y la Subestación Pozo Colorado en 220 kV, en la Región Occidental, que consiste en ajustar la Sección IX – Condiciones Especiales (CE) – Parte A – Datos del Contrato en el apartado Obligaciones Generales del Contratista – Sub Cláusula 4.1 – Cláusula Especial sobre las Importaciones de los Equipos y Materiales y la Sección X – Formularios del Contrato Anexo 3 a las Condiciones Especiales del Contrato – Procedimientos de Pago. Así como el ajuste del detalle de la documentación para los trámites de despachos aduaneros. De conformidad al detalle adjunto.
2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica, a la Dirección de Planificación y Estudios y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.
3. Comunicar a quienes corresponda.

DCP  
DCP/GC  
/ms

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

**Sección IX – Condiciones Especiales (CE) – Parte A – Datos del Contrato en el apartado “Obligaciones Generales del Contratista – Sub Cláusula 4.1**

**Clausula Especial sobre las Importaciones de los Equipos y Materiales:**

a) El Contratista será responsable del pago de todos los transportes, aranceles tarifarios, derechos de aduana y otros impuestos o tributos aplicados por el país de origen o el país de adquisición de los bienes, sobre equipos o materiales exigidos en este Contrato, que formarán parte de las obras permanentes, así como también los gastos de manipuleo (desestiba), camionaje, canje de conocimiento y otros gastos de los materiales en el puerto de entrada al Paraguay, y deberá ingresar el suministro en puertos nacionales de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) y/o Aeropuerto de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

El Contratista no recibirá ningún reembolso del Contratante con respecto a tales aranceles tarifarios, derechos aduaneros y otros impuestos pagados por él, a las autoridades en cualquier país por servicios, equipos o materiales.

Estará a cargo del Contratista además, el pago de impuesto y derechos a la importación de equipos de montaje, materiales y efectos personales de sus empleados o cualquier otro bien que necesite introducir al país, y que no formarán parte de las instalaciones del Contratante, siendo su responsabilidad todos los trámites que sean necesarios.

El Contratista presentará en la brevedad posible al Contratante la lista de sus equipos que serán embarcados al Paraguay bajo este Contrato, completo, con todos los detalles, indicando la marca, tipo, número correlativo, año de fabricación y precio de los mismos.

El Contratista se deberá familiarizar plenamente con la reglamentación de importación paraguaya sobre bienes importados dentro del marco del Contrato.

b) El Contratante será responsable del pago de los despachos aduaneros de todos los equipos y materiales que formarán parte de las obras permanentes.

A los efectos de que la Contratante pueda dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula, el Contratista deberá enviar a través de un Banco designado de común acuerdo entre las partes la siguiente documentación de embarque:

**Detalles de Documentos de Embarque a ser considerados:**

En caso de Bienes no proveídos desde el territorio nacional (a ser importados), estarán a cargo del Contratista el costo de las mercaderías, flete de las mercaderías, seguro de las mercaderías, gastos de manipuleo (estiba y desestiba), camionaje, canje de conocimiento, licencias previas y otros gastos aduaneros, portuarios y aeroportuarios de los materiales, hasta la apertura y cierre de registro en los Puertos y en las Aduanas Paraguayas. El Suministro deberá consignarse y notificarse directamente a la Contratante (ANDE), por tanto, todos los Documentos de Embarque detallados más abajo, deberán ser extendidos a su nombre. La descripción de los materiales en los respectivos documentos deberá estar redactada en idioma castellano.

**a) Factura Comercial:** Un (1) original, más dos (2) copias simples.

**b) Conocimiento de Embarque:** marítimo y fluvial, terrestre y/o aéreo, consignar a la orden de ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD, un (1) juego completo, un (1) original, más dos (2) copias simples.

**c) Lista de Empaque:** Un (1) original, más dos (2) copias simples.

**d) Certificado de Origen:** Un (1) original, más dos (2) copias simples.

**e) Marca:** “ANDE – CONTRATO – LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1753/2023 –

ASUNCION-PARAGUAY”.

El Contratista deberá gestionar la documentación que se describe más arriba y remitir vía courier al Departamento de Importaciones de ANDE, sito en Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, de tal forma que la Contratante disponga de la misma ocho (8) días antes de la fecha prevista para la llegada del Suministro en los Puertos y Aduanas del Paraguay.

Al solo efecto de tener conocimiento del embarque del Suministro, el Contratista enviará vía Correo Electrónico ([seccion despachos@ande.gov.py](mailto:seccion_despachos@ande.gov.py)) a la Contratante un (1) juego completo de copias simples de los documentos descritos más arriba, diez (10) días antes de la fecha del embarque programado de la carga en origen, salvo el punto b), el cual será remitido una vez que sea emitido.

Por tanto, las multas, los recargos por sobrestadías de las mercaderías en los Depósitos Portuarios y Aeroportuarios ocasionados por demora injustificada en la recepción de los Documentos de Embarque por errores o vicios de los mismos, estarán a cargo del Contratista.

El Contratista deberá ingresar el Suministro en Puertos Nacionales de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), Aeropuerto de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y Aduanas (Ciudad del Este, cabecera del Puente Internacional, Pedro Juan Caballero, Salto del Guairá entre otros), debiendo el Proveedor asegurar la contratación de las Navieras que operan con los Puertos Nacionales de la ANNP.

#### **EMBARQUES AEREOS:**

La ANDE autorizará el Embarque de las mercaderías, una vez que los originales de los Documentos de Embarque, sean entregados en el Departamento de Importaciones de ANDE y los mismos cuenten con los permisos y/o licencias correspondientes, teniendo en cuenta la delicadeza y que cualquier error u omisión implica el pago de sobrecostos importantes en la DINAC, que la Institución no asumirá.

De este modo, cuando la mercadería ingresa a través de la DINAC, la ANDE asume únicamente el pago de la Tasa Aeroportuaria del Primer periodo (1.3%) para cargas normales y (2.5%) para cargas consideradas peligrosas, a partir de la llegada de la carga, se cuenta con diez (10) días calendario para mercadería sin accesorio peligroso y doce (12) días calendario en caso de existencia de mercadería peligrosa para retirar la misma del Aeropuerto, caso contrario, a partir del día once (11) y trece (13) respectivamente, la Tasa Aeroportuaria pasa al Segundo Periodo y se triplica (3,9%) para cargas normales y (6%) para cargas consideradas peligrosas, esta diferencia no asume la ANDE, en consecuencia, el Contratista deberá asumir el pago total de las tasas aeroportuarias perdiendo el derecho de reclamar o solicitar a la ANDE el reembolso del Primer Periodo.

El despacho aduanero de las mercaderías y todas las actividades exclusivas del Importador estarán a cargo de la ANDE, que además será el responsable del pago del Arancel Aduanero, de los Tributos Aduaneros, de las Tasas Portuarias y Aeroportuarias de las mercaderías ingresadas por Puertos Nacionales de la ANNP y DINAC respectivamente y de otros Tributos o Gravámenes fijados por las leyes paraguayas sobre los Bienes, a partir de la Apertura y Cierre de Registro en las Aduanas Paraguayas.

**Anexo 3 a las Condiciones Especiales del Contrato – Procedimiento de Pago (para todos los Lotes)**

**1) Determinaciones Generales:**

- a) De conformidad con las disposiciones de la Cláusula 14.7 – Pago - de las CG, el Contratante efectuará los pagos al Contratista de la suma global aceptada del Importe de Adjudicación de la manera y dentro de los plazos siguientes.
- b) Los pagos se harán en las monedas en que el Oferente haya cotizado los precios.
- c) El Contratista podrá presentar solicitudes de pago relativas a entregas parciales a medida que avancen los trabajos o a la recepción de suministros, **por valores no menores a USD 1.000.000 (en acumulación de conceptos) y en un plazo mínimo trimestral, a excepción de aquellas facturas a ser abonadas a través de Carta de Crédito, Fondo Rotatorio de ANDE o transferencia bancaria, referentes al caso planta y equipos suministrados desde el exterior.**
- d) Se retendrá en concepto de Contribución a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Fondo de Preinversión del Paraguay (FOPREP), el equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presenten a cobro los proveedores, consultores, contratistas conforme el Art. N° 16 de la Ley N° 6490/2020 “De inversión Pública” y conforme al Art. 64 de la Ley N° 7408 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio correspondiente al año 2025.

**CONDICIONES DE PAGO:**

**2) Lista N° 1 - Caso Planta y Equipos suministrados desde el exterior: (FONDOS FONPLATA).**

Para los montos iguales o mayores a USD 100.000, el pago será realizado por medio de Carta de Crédito Irrevocable, que será abierta por la Contratante por intermedio de un Banco Local (Banco Emisor) a favor del Contratista (en el caso de contratista domiciliado en el exterior), fabricante o proveedor indicado por el Contratista, previa autorización de la Contratante.

La Carta de Crédito será emitida indefectiblemente por el noventa y nueve coma cinco por ciento (99,5%) del precio total CIP de cada ítem correspondiente a la Lista de Precios. Dicha apertura no se hará antes que el Contratista hubiere entregado a la Contratante y ésta hubiese aceptado la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

**El pago de la Carta de Crédito se efectuará de la siguiente manera:**

**a.1:** El pago del ochenta y nueve coma cinco por ciento (89,5%) del monto CIP del bien, al embarque del mismo, contra presentación de los documentos de embarque, en caso que no exista ninguna discrepancia. Si existieren discrepancias en la presentación de dichos documentos, la ANDE autorizará el pago por escrito al Banco Emisor previa notificación de éste, de dichas discrepancias.

La correspondiente factura deberá ser presentada por el cien por ciento (100%) del monto del bien suministrado.

**a.2:** El pago del Saldo Final del diez por ciento (10%) del monto CIP del bien, una vez que el Contratante, emita el Certificado de Recepción Final del Suministro, el Informe Técnico aprobado de la recepción del bien y la Planilla de Multas por atrasos, descontando el monto de las multas si las hubiere. Todo pago se realizará previa autorización escrita de ANDE al Banco Emisor.

Los gastos bancarios del exterior, así como otros gastos por documentaciones de embarque estarán a cargo del Contratista.

Para los montos inferiores a USD 100.000, el pago será realizado por la ANDE a través de un Fondo Rotatorio, a favor del Contratista, fabricante o proveedor indicado por el Contratista, previa

autorización de la Contratante. El pago se realizará indefectiblemente por el noventa y nueve coma cinco por ciento (99,5%) del precio total CIP de cada ítem correspondiente a la Lista de Precios, contra la presentación de los documentos de embarque del fabricante o proveedor del exterior.

Dicho pago no se hará antes que el Contratista hubiere entregado a la Contratante y éste hubiese aceptado la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Se aclara que estos pagos serán realizados a partir de los fondos financiados por el FONPLATA en los Lotes 1 y 2 y en parte de lo que aplique para el Lote N° 3.

**Servicios conexos prestados por el Proveedor o Fabricante del exterior:**

Serán pagados por medio de una Transferencia Bancaria, previo descuento de las Retenciones Impositivas de conformidad a la Ley Nacional.

La solicitud de pago de cada servicio efectivamente realizado, deberá ser presentada a través de una Nota por el portal de Mesa de Entrada de ANDE ([www.ande.gov.py](http://www.ande.gov.py)), el cual generará un número de Expediente y de ID en el Sistema para seguimiento. La Unidad Administradora del Contrato (UAC) verificará el pedido y autorizará el pago, adjuntando los documentos respaldatorios. Los servicios no identificados a través de la Lista de Precios y que fueron incluidos en la apertura de la Carta de Crédito Irrevocable, se pagará a través de una Transferencia Bancaria por fuera de la misma, por tanto, el monto correspondiente al servicio no identificado será ajustado en el último pago del saldo final del diez por ciento (10%), como saldo no utilizado de la Carta de Crédito Irrevocable.

En ningún caso, el servicio realizado será pagado a través de una Carta de Crédito Irrevocable. La apertura de la Carta de Crédito Irrevocable se utilizará exclusivamente para el pago de la adquisición de bienes a ser importados por la ANDE.

Se aclara que estos pagos serán realizados a partir de los fondos financiados por el FONPLATA en los Lotes 1 y 2 y en parte de lo que aplique para el Lote N° 3.

**Lista N° 1 - Caso Planta y Equipos y servicios conexos suministrados desde el país del Contratante: (Moneda Local Gs. IVA Incluido).**

Los pagos correspondientes a planta y equipos suministrados desde el País del Contratante **se efectuarán con fondos de kFW**, a partir de la presentación de las facturas legales correspondientes a los suministros entregados de conformidad al Plan de Entregas establecido, descontando el monto de las multas si las hubiere y retenciones impositivas y contributivas conforme a la Ley nacional.

La Unidad que administra el Contrato, se expedirá sobre las facturas dentro de un plazo de diez (10) días calendario desde la recepción de la factura. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria.

Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Contratista bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo de pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos rectificadas.

El Contratista para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.

**Los pagos se realizarán de la siguiente manera:**

Noventa por ciento (90%) del monto total o prorrateado, al momento de la entrega en los sitios de Obra, con la recepción de la factura por el valor del ciento por ciento (100%) del suministro y los documentos. Este pago estará sujeto a las condiciones vistas en 1.c) del presente Anexo 3.

Diez por ciento (10%) del monto total o prorrateado contra emisión del certificado de aceptación operativa (Recepción Final del Bien), luego de la emisión del Informe Técnico aprobado de la recepción del bien y la Planilla de Multas por atrasos, descontando el monto de las multas si las hubiere. **Este pago estará sujeto a las condiciones vistas en 1.c) del presente Anexo 3.**

**Lista N° 2 - Obras Civiles, Electromecánicas, Eléctricas y Distribución para las Instalaciones correspondientes: (Moneda Local Gs. IVA Incluido) - A ser pagados a través de FONDOS kfW.**

Los pagos correspondientes a Servicios de Instalación, en moneda nacional, descontando el monto de las retenciones impositivas y contributivas conforme a la Ley nacional, se efectuarán de la siguiente manera:

Veinte por ciento (20%) del monto total correspondiente a servicios instalación como anticipo, contra recepción de la factura y una Garantía por Anticipo irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Contratante. La Garantía por Anticipo se podrá reducir en proporción al valor de los trabajos que haya realizado el Contratista, según lo acrediten las facturas de los Servicios de Instalación.

En el marco de las certificaciones mensuales de los trabajos realizados por el Contratista, según se identifique en el programa de ejecución y se acredite en la solicitud del Contratista aprobada por el Contratante, serán pagadas las facturas con sujeción a lo previsto en **las condiciones vistas en 1.c) del presente Anexo 3, considerando diferir las siguientes porciones:**

Cinco por ciento (5%) del valor total o prorrateado de los Servicios de Instalación prestados por el Contratista y acreditados por las certificaciones mensuales del Contratista aprobadas por el Contratante. Este valor será pagado luego de emitirse el certificado de terminación, y con la recepción de la factura, con sujeción a lo previsto en **las condiciones vistas en 1.c) del presente Anexo 3.**

Cinco por ciento (5%) del valor total o prorrateado de los Servicios de Instalación prestados por el Contratista y acreditados por las certificaciones mensuales del Contratista aprobadas por el Contratante. Este valor será pagado luego de emitirse el Certificado de Aceptación Operativa, y con la recepción de la factura, con sujeción a lo previsto en **las condiciones vistas en 1.c) del presente Anexo 3**

**Lista N° 3 - Servicios de diseño e Ingeniería de Detalle: (Moneda Local Gs. IVA Incluido)**

Los pagos correspondientes a servicios de diseño, en moneda nacional, descontando el monto de las retenciones impositivas y contributivas conforme a la Ley nacional, se efectuarán de la siguiente manera:

Veinte por ciento (20%) del monto total correspondiente a servicios de diseño como anticipo, contra recepción de la factura y una Garantía por Anticipo irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Contratante.

En el marco de las certificaciones mensuales de los trabajos de diseño realizados por el Contratista, contra avances en la aceptación del diseño por parte de la Contratante, serán pagadas las facturas con sujeción a lo previsto en **las condiciones vistas en 1.c) del presente Anexo 3, considerando diferir la siguiente porción.**

Diez por ciento (10%) del monto total cotizado en este rubro será pagado contra la presentación de la totalidad de los planos "Conforme Construido", con sujeción a lo previsto en **las condiciones vistas en 1.c) del presente Anexo 3.**

**Lista N° 4 - Gestión Ambiental: (Moneda Local Gs. IVA Incluido) - A ser pagados a través de FONDOS kfW**

Los pagos correspondientes a Gestión Ambiental, en moneda nacional, descontando el monto de las retenciones impositivas y contributivas conforme a la Ley nacional, se efectuarán de la siguiente manera:

Veinte por ciento (20%) del monto total correspondiente a Gestión Ambiental como anticipo, contra recepción de la factura y una Garantía por Anticipo irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Contratante.

Ochenta por ciento (80%) del monto total o prorrateado correspondiente a servicios de Gestión Ambiental, contra avances en la entrega de los trabajos previstos en las cláusulas contractuales, luego de la recepción de las facturas y con sujeción a lo previsto en **las condiciones vistas en 1.c) del presente Anexo 3.**

**Lista N° 5 – Comisionamiento: (Moneda Local Gs. IVA Incluido) - A ser pagados a través de FONDOS kfW.**

Los pagos correspondientes a Comisionamiento, en moneda nacional, descontando el monto de las retenciones impositivas y contributivas conforme a la Ley nacional, se efectuarán de la siguiente manera:

Veinte por ciento (20%) del monto total correspondiente a Comisionamiento como anticipo, contra recepción de la factura y una Garantía por Anticipo irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Contratante.

Ochenta por ciento (80%) del monto total o prorrateado correspondiente a servicios de Comisionamiento, contra avances en la entrega de los trabajos previstos en las cláusulas contractuales, luego de la recepción de las facturas y con sujeción a lo previsto en **las condiciones vistas en 1.c) del presente Anexo 3.**

**Exclusivo para el Lote 1:**

**Lista N° 6 - Adquisición de Lote para la futura Subestación Pozo Colorado:**

Los pagos correspondientes a la Adquisición de Lote para la futura Subestación Pozo Colorado, en moneda nacional, descontando el monto de las retenciones impositivas y contributivas conforme a la Ley nacional, se efectuarán de la siguiente manera:

Veinte por ciento (20%) del monto total correspondiente a la adquisición del lote correspondiente como anticipo, contra recepción de la factura y una Garantía por Anticipo irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Contratante.

Ochenta por ciento (80%) del monto total correspondiente a la adquisición del Lote, contra entrega de los documentos legales que acrediten el traspaso de venta a la Convocante, luego de la recepción de las facturas y con sujeción a lo previsto en **las condiciones vistas en 1.c) del presente Anexo 3.**

El Contratante, si no efectuara algún pago en la fecha prevista, pagará al Contratista intereses sobre el monto de dicho pago atrasado, conforme se estipula en la cláusula 14.8 contractual.